



Rad. 2017-00517

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor juez el presente proceso para proveer. Guadalajara de Buga, Febrero dieciséis (16) de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN. S. S

DEMANDANTES: NANCY PATRICIA GUZMAN BARBOSA.

VICTOR HUGO GUMAN BARBOSA.

MARIA TERESA GUZMAN BARGOSA.

DEMANDADOS: MARINA ANGEL DE GUZMAN.

MARIA ELENA GUZMAN ANGEL.

LILIANA GUZMAN ANGEL.

JAIRO GUZMAN ANGEL.

RICARDO ALONSO GUZMAN ANGEL.

JUAN CARLOS GUZMAN BOCANEGRA.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00517-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 205

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso, se procederá al ejercicio del control de legalidad, teniendo en cuenta la diligencia de remate programada para el próximo 18 de febrero de 2021, misma que se señaló mediante Auto Interlocutorio No. 1383 del 10 de diciembre de 2020.

Revisado el expediente electrónico, advierte el despacho que el apoderado judicial de las demandadas en este asunto, señoras **MARINA ANGEL DE GUZMAN y MARIA ELENA GUZMAN ANGEL**, el día 16 de diciembre de 2020, presentaron recurso de reposición en subsidio el de apelación contra la referida providencia¹, y dado que el mismo fue presentado dentro del término se procederá de conformidad².

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1°). TENGASE por ejercido el control de legalidad en este proceso el cual se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.

¹ Ver numerales 15 y 16 expediente electrónico.

² Ver numeral 19, expediente electrónico.



Rad. 2017-00517

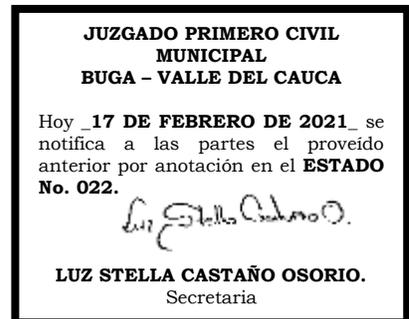
2º). **CANCELAR** la Audiencia de Diligencia de Remate que estaba programada para el día dieciocho (18) de febrero de 2021, según auto de 10 de diciembre de 2020 por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

3º). **ORDENAR** que por la secretaría del despacho, se corra traslado al recurso de reposición en subsidio el de apelación, presentado contra el auto interlocutorio No 1383 del 10 de diciembre de 2020³.

4º) **UNA VEZ** surtido lo anterior, se continuará con el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE

Proyectó: Mariela R



Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1209a281298ccbec54afb7b5f7bfaeaa2f7869c1420eaf6d324434f879efe32

Documento generado en 16/02/2021 07:38:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

³ Ver numeral 5 expediente electrónico